

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0031-GADMS-2019-A.

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS.

CONSIDERANDO:

Que el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

De conformidad a lo que establece la disposición transitoria PRIMERA de la LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA al establecer lo siguiente; A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo del 2014 y el día 14 de mayo del 2019.

De conformidad a lo que establece el Art. 91 de la LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA.- "... las alcaldesas y los alcaldes distritales y municipales, las concejales y los concejales distritales y municipales... se posesionarán y entrarán en funciones el catorce de mayo del año de su elección.

Que, el pueblo nos ha encomendado el cumplir, y dirigir la administración Municipal por el periodo 2014-2019, es así conforme establece la normativa legal las actividades encomendadas a mi persona como Alcalde del Cantón Sigchos las realizare hasta el 13 de mayo del 2019, estando en plena facultad de establecer diferentes lineamientos por el bienestar de mi Cantón así como de la Institución municipal.

Al no haberse establecido en la normativa legal un procedimiento de transición de cambio de autoridad, es menester que la autoridad municipal en funciones invite a la autoridad electa para ponerle en conocimiento la información administrativa existente en la municipalidad, como también en el estado en que se encuentra cada una de ellas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 literal i) del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD, en mi calidad de Alcalde por considerar pertinente.

RESUELVO.

ART. 1.- DISPONER.- A los Directores del GADMS, procedan a realizar reuniones de trabajo para el periodo de transición, estableciéndose un cronograma de transición, desde el 01 de abril del 2019, hasta el 29 de abril del 2019, para la entrega de la información a favor de la autoridad que resultare electa en los comicios electorales del 24 de marzo del 2019.

La información que se deberá hacer constar en el cronograma es sobre la que reposa en cada una de las Direcciones.

Art. 2.- DISPONER.- A los Directores del GADMS, procedan a realizar un informe de procesos administrativos que se encuentren pendientes de ejecutar o estén en ejecución en la actualidad.

ART. 3.- DISPONER.- A los administradores de los contratos de obra civil, conforme al cronograma de transición, se informe el estado de ejecución que se encuentra cada uno de las obras contratadas por el GADMS.

ART. 4.- DISPONER.- Al responsable de la Dirección Administrativa conforme al cronograma de transición, se entregue el inventario de bienes inmuebles y muebles, a la autoridad que resultare electa en los comicios electorales del 24 de marzo del 2019.

ART. 5.- DISPONER.- Al Director Financiero, conforme al cronograma de transición, se elabore un informe Económico de la Institución Municipal en la que deberá contener como por ejemplo, ingresos, egresos y otra información económica de relevancia que deba conocer la autoridad que resulte electa en los comicios electorales del 24 de marzo del 2019.

ART. 6.- DISPONER.- A la Dirección Administrativa, a través del responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano, se proceda a realizar un informe, en el que deberá contener el listado de los empleados y trabajadores haciéndose constar la situación laboral actual de cada uno de ellos, como también un informe sobre las liquidaciones de haberes que se encuentren pendientes de reconocer sea esta a los trabajadores o empleados.

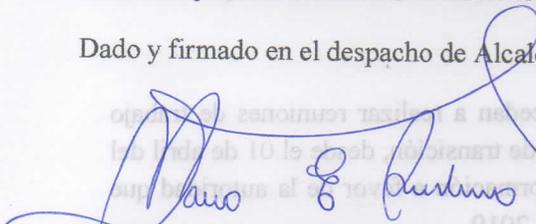
ART. 7.- DISPONER.- A la Dirección de Planificación y Obras Públicas, conforme al cronograma de transición se entregue la información de los estudios para la ejecución de la obra pública con los que cuenta la Institución Municipal, para que de considerar la autoridad electa en los comicios electorales del 24 de marzo del 2019, sean tomados en cuenta la ejecución.

ART. 8.- DISPONER.- Disponer al Secretario General del GADMS, proceda a facilitar la información que solicitare la autoridad que resulte electa en los comicios electorales.

ART. 9.- INVITAR.- A través del Secretario General del GADMS, con el presente documento se procede invitar comedidamente a la autoridad que resulte electa en los comicios electorales del 24 de marzo del 2019, con el fin de coordinar actividades de entrega de la información Institucional conforme al cronograma de transición que se ha establecido.

Art. 10.- Secretario General encárguese de la notificación, conforme lo aquí resuelto, así como también encargue de enviar al Analista de Sistemas con el fin de que publique la presente resolución en la página web institucional en el link transparencia. Así como también el responsable de comunicación encárguese de difundir el presente documento en el link noticias.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Cantón Sigchos, el 21 de marzo del 2019.


Dr. Mario Andino Escudero
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS.

